



PROVIDENCIA, 17 AGO. 2022

EX. N° 1166 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de La Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; lo establecido en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley antes mencionada; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 2074, de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprobaron las **“BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS MEDIANTE PROPUESTA”**.-

2.- Que, mediante Memorandum N° 14.670 de fecha 10 de agosto de 2022, de la Secretaría Comunal de Planificación, se acompañan los antecedentes para el llamado a propuesta pública para la contratación de la obra **“REPARACIÓN DE VEREDAS EN DISTINTAS UNIDADES VECINALES”**.

DECRETO:

1.- Apruébense las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas que regirán el llamado a propuesta pública para la contratación de la obra **“REPARACIÓN DE VEREDAS EN DISTINTAS UNIDADES VECINALES”**, las que para todos los efectos legales forman parte integrante de este decreto.-

2.- Llámese a propuesta pública para la contratación de la obra **“REPARACIÓN DE VEREDAS EN DISTINTAS UNIDADES VECINALES”**.-

3.- **PRESENTACION DE CONSULTAS:** A través del Portal www.mercadopublico.cl, hasta las 10:00 horas del día 25 de agosto de 2022.-

4.- **ENTREGA DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS:** A través del Portal www.mercadopublico.cl, desde las 20:00 horas del día 06 de septiembre de 2022.-

5.- **ENTREGA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:** Hasta las 13:30 horas del día de cierre de recepción de ofertas, en la DIRECCION DE SECRETARIA MUNICIPAL, ubicada en Avda. Pedro de Valdivia N° 963, 2° Piso.-

6.- **FECHA CIERRE RECEPCION DE OFERTAS:** A las 15:00 horas del día 15 de septiembre de 2022.-

7.- **FECHA ACTO DE APERTURA ELECTRONICA:** A las 15:30 horas del día 15 de septiembre de 2022.-

8.- **GARANTIAS:** Los oferentes deberán garantizar la seriedad de la oferta mediante cualquier instrumento financiero, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, a nombre de la Municipalidad de Providencia, RUT.N° 69.070.300-9, por un monto igual (o superior) de \$3.000.000.-, con vigencia mínima hasta el 31 de diciembre de 2022 y de acuerdo a las condiciones establecidas en el punto 5, numeral 5.1 de las Bases Administrativas Especiales.-

9.- El encargado del proceso es doña MARCELA BUSTAMANTE, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

10.- Publíquese el llamado a propuesta pública, Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas y demás antecedentes de la licitación, por la Secretaría Comunal de Planificación, en el Sistema de Información de compras y adquisiciones de la administración www.mercadopublico.cl, el día 17 de agosto de 2022.-



HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1166 / DE 2022.-

11.- Déjase establecido que la Comisión Evaluadora de la propuesta pública para la contratación de la obra “REPARACIÓN DE VEREDAS EN DISTINTAS UNIDADES VECINALES”, estará integrada por los siguientes funcionarios:

- ALEJANDRO HUMBERTO CASTILLO LABARCA
[REDACTED]
DIRECCIÓN DE PERSONAS
- CARLOS ALBERTO GONZALEZ VILLA
[REDACTED]
DIRECCIÓN DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y GESTIÓN DIGITAL
- VANIA CAROLINA CIUDAD CAVIEDES
[REDACTED]
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

Anótese, comuníquese y archívese.

EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa



MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal




CVR/PCG/VMR/MBL.-

Distribución:

- Interesados
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Tránsito
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- Archivo
- Decreto en Trámite _____/



MEMORANDO N° 14670

ANTECEDENTE: Memorandum N° 13.935.

MATERIA: Solicita aprobación de Bases y autorización llamado a licitación pública para la contratación de la obra "REPARACIÓN DE VEREDAS EN DISTINTAS UNIDADES VECINALES"

PROVIDENCIA, 10 AGO 2022
DE: SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
A: ALCALDESA

A Secretaría Municipal
Secretar *GM.*

Mediante el presente saludo cordialmente a Ud., y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 letra e) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, me permito remitir el expediente relativo a la contratación, bajo la modalidad de licitación pública, de la obra "REPARACIÓN DE VEREDAS EN DISTINTAS UNIDADES VECINALES", con el fin de someterlo a su consideración y superior resolución.

La funcionaria administrativa responsable de este proceso es Marcela Bustamante Lagos RUT. 16.265.736-4, de la Secretaría Comunal de Planificación.

El funcionario responsable de las Bases Técnicas es Gonzalo Mattig Cabezas, RUT 8.178.271-7 de la Dirección de Infraestructura.

Con el fin de dar cumplimiento al punto N° 6 de las Bases Administrativas Especiales, me permito solicitar, además, tener a bien designar a los siguientes funcionarios como integrante de la Comisión Evaluadora:

ALEJANDRO HUMBERTO CASTILLO LABARCA	[REDACTED]	DIRECCIÓN DE PERSONAS
CARLOS ALBERTO GONZALEZ VILLA	[REDACTED]	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y GESTIÓN DIGITAL
VANIA CAROLINA CIUDAD CAVIEDES	[REDACTED]	DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
CONTROLADOR
V° B° DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL

Patricia
PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
V° B° ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Mattig
V° B° ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

MJCG
MJCG/mbi

13/08/2022



LICITACIÓN PÚBLICA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES DE OBRA

LICITACIÓN	“REPARACIÓN DE VEREDAS EN DISTINTAS UNIDADES VECINALES, COMUNA DE PROVIDENCIA”
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

La Municipalidad de Providencia requiere contratar la ejecución de la obra “REPARACIÓN DE VEREDAS EN DISTINTAS UNIDADES VECINALES, COMUNA DE PROVIDENCIA” en adelante la **Obra**.

En el marco del “Plan Veredas 2022” de la Comuna de Providencia, de acuerdo a los lineamientos definidos por la Dirección de Infraestructura de la Municipalidad, se requiere contratar obras de pavimentación en 2 Líneas independientes entre sí, las cuales se licitarán en forma separada y/o podrán ser adjudicadas a uno o más contratistas. Se considera principalmente la ejecución de demolición de aceras, excavación a mano, reparación, equipamiento, entre otros, de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas.

Las condiciones especiales de la presente licitación y las características y detalles de la ejecución de la obra, serán las indicadas en las Bases Administrativas Generales de Obra (según Decreto Ex N°2074/2019 que las contiene), en las presentes Bases Administrativas Especiales y en las Bases Técnicas, todas las cuales serán publicadas a través de la plataforma del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl, en adelante **el Portal**.

2. PRESUPUESTO

El **presupuesto máximo** para la presente contratación es de: **\$650.000.000.-** impuestos incluidos, el que se desglosa de la siguiente manera:

- a) Línea 1 \$300.000.000.-
- b) Línea 2 \$350.000.000.-

Cabe hacer presente que este es un **presupuesto “máximo”** por lo que las ofertas no podrán exceder estos valores, sin perjuicio de que si una vez aplicada la metodología de evaluación, el mayor puntaje lo obtuviera una oferta que lo supere, la municipalidad evaluará técnica y económicamente la conveniencia de adjudicar.

3. TIPO DE CONTRATACIÓN

Ambas contrataciones se realizarán bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, debiendo el oferente considerar en su oferta la cantidad de recursos necesarios para la óptima ejecución de la obra encargada, siendo de su exclusiva responsabilidad proveer de todos los materiales, equipamiento, servicios y actividades que sean necesarias para una excelente ejecución de estas, resolviendo los requerimientos planteados por la Municipalidad en el plazo que se indique.

4. DE LA VISITA A TERRENO Y/O CHARLA INFORMATIVA

La presente licitación NO contempla visita a terreno ni charla informativa. No obstante, dado que es un lugar público, los oferentes podrán visitar el lugar a intervenir, voluntariamente y las veces que lo requieran.

Respecto a las consultas que surjan de la revisión de los antecedentes de la licitación, será responsabilidad de cada oferente plantearlas en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las fechas y horas definidas por el Municipio en dicha plataforma, todas las consultas y/o solicitar todas aquellas aclaraciones a los antecedentes del proceso, tanto de carácter técnico como de índole administrativo, que estimen necesarias, para la correcta interpretación de las bases y/o de la documentación anexa a estas. Por lo tanto, queda absolutamente prohibido y no se aceptarán consultas o comunicación por otra vía que no sea la ya señalada.

5. ANTECEDENTES PARA POSTULAR

Los oferentes deberán ingresar al Portal hasta la fecha y hora indicada en el cronograma de licitación los documentos que se indican a continuación.



5.1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

1.-	<p>GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Para lo cual deberá dar cumplimiento a lo indicado en el punto 14.1 y 14.2 de las Bases Administrativas Generales, considerando el siguiente detalle:</p> <table border="1"> <tr> <td>Emitida a favor de</td> <td>Municipalidad de Providencia, Rut N° 69.070.300-9</td> </tr> <tr> <td>Monto igual (o superior)</td> <td>\$3.000.000.- (tres millones de pesos).</td> </tr> <tr> <td>Glosa (según corresponda)</td> <td>Para garantizar la seriedad de la oferta de la licitación pública “REPARACIÓN DE VEREDAS EN DISTINTAS UNIDADES VECINALES, COMUNA DE PROVIDENCIA” (El número de línea a la que postula)</td> </tr> <tr> <td>Vigencia Mínima</td> <td>31 DE DICIEMBRE DEL 2022</td> </tr> </table> <p>*LOS OFERENTES DEBERÁN PRESENTAR UNA GARANTÍA POR CADA LÍNEA QUE POSTULEN.</p>	Emitida a favor de	Municipalidad de Providencia, Rut N° 69.070.300-9	Monto igual (o superior)	\$3.000.000.- (tres millones de pesos).	Glosa (según corresponda)	Para garantizar la seriedad de la oferta de la licitación pública “REPARACIÓN DE VEREDAS EN DISTINTAS UNIDADES VECINALES, COMUNA DE PROVIDENCIA” (El número de línea a la que postula)	Vigencia Mínima	31 DE DICIEMBRE DEL 2022
Emitida a favor de	Municipalidad de Providencia, Rut N° 69.070.300-9								
Monto igual (o superior)	\$3.000.000.- (tres millones de pesos).								
Glosa (según corresponda)	Para garantizar la seriedad de la oferta de la licitación pública “REPARACIÓN DE VEREDAS EN DISTINTAS UNIDADES VECINALES, COMUNA DE PROVIDENCIA” (El número de línea a la que postula)								
Vigencia Mínima	31 DE DICIEMBRE DEL 2022								
2.-	<p>FORMULARIO N°1: “IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO”, conforme al punto 2.1.1. de las Bases Administrativas Generales.</p>								

5.2. ANTECEDENTES TÉCNICOS:

1.-	<p>FORMULARIO N°2: “DECLARACIÓN DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE” A través del cual el oferente declara su experiencia en obras ejecutadas o en ejecución desde el año 2015 en adelante, cuyo objeto sea la reparación y/o mantención de veredas, por montos iguales o superior a \$100.000.000 impuestos incluidos, por contrato.</p> <p>Cada una de las experiencias aquí declaradas deberá ser debidamente acreditada a través de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Certificados emitidos por el mandante a nombre del oferente o b. Copia de contratos suscritos entre el mandante y el oferente. c. Para el caso de acreditar experiencia con instituciones públicas, se permitirá, además: <ul style="list-style-type: none"> - Decretos de Adjudicación - Actas o decretos de recepción provisoria o definitiva de las obras - Órdenes de compra emitidas a través del portal www.mercadopublico.cl, considerándose válidas aquellas que se encuentren en estado “aceptada” o con “recepción conforme”, en dicha plataforma. <p>En cualquiera de estos casos, dichos documentos deberán dar cuenta de lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre y/u objeto de la contratación - Vigencia: fecha de inicio y término, o fecha de inicio y duración. - Monto total de la contratación, la que debe ser igual o superior a \$100.000.000.- impuestos incluidos por contrato. - Identificación de la institución mandante - Nombre, firma y datos del contacto responsable que lo suscribe. <p><i>Se hace presente que para obtener el máximo puntaje basta que declare y acredite debidamente un máximo de 5 contratos, no obstante, tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias las que revisará la comisión evaluadora hasta completar las 5 experiencias necesarias. En ningún caso la comisión evaluadora revisará más experiencias que las 10 primeras declaradas.</i></p> <p><i>Para el caso de la experiencia con servicios públicos, la Comisión Evaluadora será la encargada de revisar en el portal mercado público los antecedentes respectivos a fin de determinar si cumplen con los requisitos necesarios para imputarlos en el criterio de evaluación “experiencia del oferente” (Debiendo los oferentes señalar la ID de la licitación de la cual emanan). Se debe señalar que, los oferentes deberán tener el debido cuidado de verificar que en portal de mercado público se hayan publicado los antecedentes relativos a la contratación que pretende acreditar, de lo contrario, deberá adjuntarlo dentro de los antecedentes técnicos.</i></p> <p>Se deja de manifiesto que la Comisión Evaluadora podrá verificar la veracidad de la documentación presentada, pudiendo corroborar con las instituciones mandantes la correcta prestación de los servicios declarados. En este sentido, cuando se detecte que alguna contratación hubiese terminado</p>
-----	---



	<p>anticipadamente o no se hubiera ejecutado en los términos convenidos, no la contabilizará al momento de evaluar la experiencia del oferente, dejando constancia de ello en el respectivo Informe de Evaluación</p> <p>La Comisión Evaluadora tendrá la facultad para determinar si estos documentos presentados por los oferentes cumplen con los contenidos y requisitos definidos en el presente punto. Al respecto se deberá tener presente lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como experiencia de la EIRL. - En caso de tratarse de una "Unión Temporal de Proveedores", se admitirá la experiencia que puedan acreditar todos - los integrantes de ésta de acuerdo a sus experiencias individuales, las que se imputarán íntegramente a la UTP. La experiencia de la UTP será la experiencia que sumen todos sus integrantes individualmente. Para dicho efecto cada uno de los integrantes de la UTP deberá completar, firmar y adjuntar dentro de los anexos técnicos de la oferta a través de la plataforma www.mrcadopublico.cl el presente formulario y acreditar las experiencias declaradas de acuerdo a lo indicado precedentemente. - Toda la documentación que respalde la información indicada en el presente formulario deberá ser ingresada al Portal www.mercadopublico.cl, como Anexos Técnicos. - El municipio se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo declarado en la documentación presentada, como asimismo de tomar las acciones legales correspondientes en caso de comprobar su falsedad, por lo que se debe hacer presente que el Oferente que entregue información falsa será sancionado con la marginación del proceso o el término anticipado de contrato si es que ya estuviese adjudicado y se comprueba con posterioridad dicha irregularidad, además de hacersele efectivas la garantía vigente, la que pasará a total beneficio municipal.
--	---

5.3. ANTECEDENTES ECONÓMICOS:

1.-	<p>OFERTA ECONÓMICA A SEÑALAR EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL</p> <p>Para efectos de ingresar su oferta económica a través del Portal www.mercadopublico.cl, el proponente deberá considerar el VALOR TOTAL NETO, en pesos chilenos, por la ejecución de las obras. El Impuesto correspondiente será el declarado a través del Formulario N°3, el cual deberá ser ingresado al portal www.mercadopublico.cl como anexo económico.</p>
2.-	<p>FORMULARIO N°3 "OFERTA ECONÓMICA CON DESGLOSE DE PARTIDAS", donde el oferente declare expresamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El valor total de la oferta. Valor que deberá incluir y contemplar todo gasto que irrogue su cumplimiento total de la obra, y su valor total neto debe coincidir con el monto ofertado a través del Portal. - El plazo ofertado para la ejecución de las obras, en días corridos. - El valor de cada una de las partidas señaladas. <p>**LA PRESENTACIÓN COMPLETA DE ESTE FORMULARIO CONSTITUYE REQUISITO DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS, debiendo considerar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Se debe valorar cada partida con su respectivo precio. ✓ Si se omitiere el valor de una partida, habiéndose ofertado el valor neto total, se considerará que la oferta de la partida corresponde a la diferencia entre el valor neto total y la suma del valor neto de las demás partidas, manteniéndose la oferta total a suma alzada. <p>**SE DECLARAN INADMISIBLES LAS OFERTAS CUANDO:</p> <ul style="list-style-type: none"> A) Se omita el valor de más de una partida. B) Se valoricen partidas agrupadas.

6. COMISIÓN EVALUADORA

Para la presente licitación se conformará una comisión evaluadora integrada por a lo menos tres funcionarios municipales, cuyo nombramiento será aprobado por decreto Alcaldicio, quienes realizarán las funciones y tendrán las atribuciones definidas en los puntos 5 y 6 de las Bases Administrativas Generales. Esta comisión aplicará la metodología de evaluación detallada a continuación, a las ofertas que resultaran admisibles en la etapa de apertura.



PAUTA DE EVALUACIÓN PARA AMBAS LÍNEAS

CRITERIO	POND	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN														
OFERTA ECONÓMICA	70%	<p>La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo con lo informado en Formulario N° 3 “Oferta económica” con Desglose de Partidas, aplicando la siguiente fórmula:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> $\frac{\text{Mejor oferta económica}}{\text{Oferta a evaluar}} * 100 * 70\%$ </div>														
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	9%	<p>Para efectos de evaluación del presente criterio se considerarán sólo los contratos acreditados conforme a lo estipulado en el punto 5.2.1.- de las presentes bases.</p> <p>La experiencia del oferente será evaluada del siguiente modo:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #cccccc;">N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE</th> <th style="background-color: #cccccc;">PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acredita la ejecución de 5 obras.</td> <td>100 *9%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 4 obras.</td> <td>80 *9%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 3 obras.</td> <td>60 *9%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 2 obras.</td> <td>40 *9%</td> </tr> <tr> <td>Acredita la ejecución de 1 obra.</td> <td>20 * 9%</td> </tr> <tr> <td>No acredita ejecución de obras.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE	PUNTAJE	Acredita la ejecución de 5 obras.	100 *9%	Acredita la ejecución de 4 obras.	80 *9%	Acredita la ejecución de 3 obras.	60 *9%	Acredita la ejecución de 2 obras.	40 *9%	Acredita la ejecución de 1 obra.	20 * 9%	No acredita ejecución de obras.	0
N° CONTRATOS ACREDITADOS CORRECTAMENTE	PUNTAJE															
Acredita la ejecución de 5 obras.	100 *9%															
Acredita la ejecución de 4 obras.	80 *9%															
Acredita la ejecución de 3 obras.	60 *9%															
Acredita la ejecución de 2 obras.	40 *9%															
Acredita la ejecución de 1 obra.	20 * 9%															
No acredita ejecución de obras.	0															
PLAZO DE EJECUCIÓN	20%	<p>La metodología de evaluación para este ítem se hará de acuerdo con el plazo de ejecución informado en Formulario N° 3 , aplicando la siguiente fórmula:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;"> $\frac{\text{Oferta Menor Plazo} \times 100}{\text{Oferta a Evaluar}} \times 20\%$ </div>														
CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	1%	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #cccccc;">DESCRIPCIÓN</th> <th style="background-color: #cccccc;">PUNTAJE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.</td> <td>100 * 1%</td> </tr> <tr> <td>No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE	Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 * 1%	No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0								
DESCRIPCIÓN	PUNTAJE															
Entrega dentro del plazo original el 100% de los documentos administrativos requeridos y no es necesario solicitar antecedentes aclaratorios y/o adicionales.	100 * 1%															
No entrega o debe rectificar uno o más antecedentes en instancia posterior al cierre del proceso de apertura de las ofertas.	0															

7. DE LA READJUDICACIÓN

Procederá la readjudicación en cualquiera de los casos mencionados en el **punto 7 de las Bases Administrativas Generales**, incluyendo lo siguiente:

- a) No entrega de la Póliza de Responsabilidad Civil.

8. DEL CONTRATO

8.1. DEL VALOR DEL CONTRATO

Se aplicará el **punto 8.4. de las Bases Administrativas Generales**, el que corresponderá al valor informado en el **Formulario N°3 “OFERTA ECONOMICA CON DESGLOSE DE PARTIDAS”**, por la oferta seleccionada.

Por tratarse de obras contratadas por la Municipalidad para su territorio, estarán exentas de los derechos municipales.

El concepto **“valor total del contrato”** será bajo la modalidad de **SUMA ALZADA**, debiendo el oferente considerar en su propuesta económica, todos los gastos e insumos en los que incurrirá para la ejecución total y correcta de la obra. Este valor corresponderá al valor total, expresado, en pesos moneda corriente nacional.



8.2. DE LAS FORMALIDADES DEL CONTRATO

Se suscribirá una contratación por cada línea y para ambas se aplicará lo dispuesto el **punto 8.1 y 8.2. de las Bases Administrativas Generales.**

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el IMC entregará al contratista el Reglamento para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia.

8.3. DE LA DOCUMENTACIÓN PARA CONTRATAR

El adjudicatario deberá hacer entrega de toda la documentación señalada en el **punto 8.3. de las Bases Administrativas Generales**, incluyendo:

- a) La Póliza de Responsabilidad Civil.

Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección Jurídica se reserva el derecho de solicitar, adicionalmente, toda aquella documentación que estime necesaria para la redacción del contrato.

8.4. DE LAS MODIFICACIONES DE CONTRATO

Se aplicará lo dispuesto en el **punto 8.5. de las Bases Administrativas Generales.** El monto máximo permitido para las disminuciones de contrato, aumentos de contrato y/o ejecución de obras extraordinarias, es del **30% del monto total del contrato**, impuesto incluido.

En caso de que el monto de aumento de contrato o de obras extraordinarias supere las **200 UTM** (acumulativamente) el contratista deberá reemplazar o complementar la garantía de fiel cumplimiento de contrato, por una que cubra el nuevo monto total del contrato, conforme a lo señalado en el punto 10.1. de las presentes bases. Por otro lado, las modificaciones de contrato acumulativas iguales o inferiores a las 200 UTM se entenderán cubiertas por la garantía vigente.

Es importante señalar que, durante la ejecución de contrato se verificará que la ejecución de las partidas indicadas en el Formulario N°3 sea en las cantidades señaladas en dicho formulario, en caso de que no sean dichas cantidades se ajustará la contratación (según los valores indicados en Formulario N°3) y se pagará lo efectivamente ejecutado. Este ajuste unitario siempre se hará dentro del margen del 30% indicado precedentemente.

8.5. DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El plazo para la ejecución de las obras será el ofertado en días corridos en el Formulario N°3.

9. DE LA INSPECCIÓN MUNICIPAL DEL CONTRATO

La Inspección Municipal del Contrato estará a cargo del Departamento de Ejecución de Obras de Pavimentación y Obras Menores, dependiente de la **Dirección de Infraestructura**. El o los profesionales asignados para estos efectos serán nombrados mediante Decreto Alcaldicio.

En todo lo demás, se aplica íntegramente lo dispuesto en el **punto 9 de las Bases Administrativas Generales.**

10. DE LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO (POR CADA LÍNEA)

10.1. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El adjudicatario, al momento de la firma del contrato, deberá reemplazar la garantía de seriedad de su oferta por una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, y que se apegue a lo contemplado en el **punto 14.1, 14.3 y 14.4 de las Bases Administrativas Generales**, debiendo dar cumplimiento, además a lo siguiente:

Monto de la garantía	10 % del valor total del contrato, expresada en pesos, moneda corriente nacional.
Glosa, si corresponde	En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato “REPARACIÓN DE VEREDAS EN DISTINTAS UNIDADES VECINALES, COMUNA DE PROVIDENCIA” (indicando el N° de Línea que se adjudica).”
Vigencia mínima	El plazo del contrato aumentado en 60 días corridos después de la recepción provisoria decretada por la Municipalidad
Emitida a favor de	Municipalidad de Providencia, Rut N° 69.070.300-9.



10.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

El adjudicatario, al momento de la firma del contrato, deberá hacer entrega de una garantía de responsabilidad civil, conforme a lo señalado en el **punto 14.1. y 14.5 de las Bases Administrativas Generales**, por un monto equivalente a **UF 1000**.

Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, el contratista deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.

10.3 GARANTÍA DE CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Previo al último Estado de Pago, el contratista deberá hacer entrega de una garantía de correcta ejecución de la obra, conforme a lo informado en el **punto 14.1. y 14.6 de las Bases Administrativas Generales**, debiendo dar cumplimiento, además, a lo siguiente:

Monto de la garantía	3% del valor total del contrato, expresada en pesos, moneda corriente nacional.
Glosa, si corresponde	En garantía por la correcta ejecución de la obra denominada “REPARACIÓN DE VEREDAS EN DISTINTAS UNIDADES VECINALES, COMUNA DE PROVIDENCIA (indicar el N° de la Línea contratada)”
Vigencia	La garantía deberá mantenerse vigente por 12 meses contados a partir de la fecha de Recepción Provisoria de las obras. (momento en el cual se efectuará la recepción definitiva de las obras).
Emitida a favor de	Municipalidad de Providencia, Rut N° 69.070.300-9.

11. LOS REAJUSTES

Los valores del contrato que deriven de la presente licitación no estarán afectos a intereses ni reajustes.

12. DEL PAGO

El pago del servicio se realizará mediante **Estados de Pago Mensuales por estado de avance y conforme a lo efectivamente ejecutado (al final del contrato se deberán haber ejecutado las cantidades indicadas en el Formulario N°3 más/menos 30%)**, el valor se ajustará conforme a los precios unitarios indicados en el formulario 3 cada uno se facturará y pagará, previa recepción conforme de los trabajos de la IMC y visada por el Director de Obras Municipales.

- Su facturación se deberá realizar habiéndose recepcionado conforme por parte de la IMC a través del Libro de Control de Contrato.
- Su pago se efectuará a más tardar dentro de los 30 días siguientes de haber sido recibido conforme la boleta o factura, la cual corresponderá al valor total del servicio ejecutado conforme a los requerimientos que se hayan solicitado por el municipio durante el mes previo y que se hayan efectivamente ejecutado por parte del contratista (debiendo el IMC haber aprobado todos los requerimientos ejecutados), y deberá ser presentada por el contratista dentro de los 10 primeros días hábiles siguientes a la recepción conforme de la IMC.
- Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción conforme, la IMC entregará al contratista el resumen de las multas ejecutoriadas en que este haya incurrido y deba pagar en Tesorería Municipal, para cursar el estado de pago respectivo.

DOCUMENTOS PARA PRESENTAR AL MOMENTO DEL PAGO

Además de los documentos señalados en el **punto 15.2. de las Bases Administrativas Generales**, el contratista deberá hacer entrega de:

- Anexo** con información relativa a **“Pago Vía Transferencia Electrónica de Fondos a Proveedores”**, documento que será entregado al contratista adjudicado por la IMC.
- FACTURA O BOLETA CORRESPONDIENTE**, debidamente certificada conforme por la IMC y visada por el **Director de Infraestructura**. En caso de factura electrónica deberá enviar dicho documento al correo de la IMC.
- COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS**, ejecutoriadas si las hubiese.
- CERTIFICADO DE CONFORMIDAD** con las obras y el monto facturado por parte de la IMC, debidamente visado por el **Director de Infraestructura**
- CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES**, de los trabajadores.
- Previo al último Estado de Pago, el contratista deberá entregar la garantía de correcta ejecución de la obra.



- Toda aquella documentación que se haya solicitado por Libro de Control de Contrato, durante el período que comprende el Estado de Pago.

No se dará curso al pago en tanto no se cumpla con la entrega de toda la documentación antes indicada a entera conformidad del IMC.

13. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones consagradas en el **punto 10 de las Bases Administrativas Generales**.

La IMC podrá solicitar en cualquier momento ensayos de las Obras ejecutadas y/o certificados de calidad de los materiales utilizados, emitidos por entidades como IDIEM o DICTUC, de cargo del contratista.

14. DE LA DESIGNACIÓN DEL ENCARGADO DEL CONTRATO

El Contratista deberá designar a un profesional con título de Ingeniero o Constructor Civil, con título validado en la República de Chile, responsable de la conducción de las obras con quien deberá entenderse la IMC, en relación de la misma, con una experiencia mínima o a fin de 2 años en contratos de pavimentos urbanos, acreditando mediante declaración jurada, certificados y curriculum. En caso de no presentarse dicho documento, o lo haga fuera de plazo, se le aplicará una multa conforme a lo establecido en las presentes bases.

En el caso que por razones de fuerza mayor sea necesario cambiar al profesional a cargo, el contratista deberá entregar al IMC una carta con el fundamento de dicho cambio, adjuntando todos los antecedentes curriculares y título profesional del nuevo profesional encargado del contrato, quien deberá contar con un currículo equivalente o superior al del profesional saliente y asumirá las funciones y responsabilidades del profesional a cargo temporal o definitivamente según sea el caso, lo cual quedará consignado en el Libro de Obras. Dichos antecedentes serán evaluados por la Unidad Técnica a cargo de las obras, quien aceptará o rechazará fundadamente el cambio solicitado.

En este sentido, es íntegramente aplicable lo dispuesto en el **punto 10.1. de las Bases Administrativas Generales**.

15. DE LA SUBCONTRATACIÓN

En el presente proceso licitatorio se permite la subcontratación, para lo cual se aplicará lo dispuesto en el **punto 11. de las Bases Administrativas Generales**.

16. DE LA PROGRAMACIÓN DE LA OBRA

El contratista, posterior a la suscripción del contrato, deberá hacer entrega de una programación de las obras, conforme a lo consagrado en el **punto 10.5. de las Bases Administrativas Generales**. El plazo informado para la programación de las obras debe ser el mismo plazo señalado en el Formulario N°3.

17. DE LAS MULTAS

El procedimiento de aplicación de multas se encuentra consagrado en el **punto 12 de las Bases Administrativas Generales**, aplicándose mediante la dictación de un decreto exento.

El monto de las multas será el que se indica a continuación, las cuales serán notificadas por la IMC para efectos de la aplicación:

N°	MULTA	MONTO Y APLICABILIDAD
1	No suscribir acta de entrega de terreno dentro de los cinco días hábiles notificado el requerimiento por la IMC.	2 UTM por el evento y por día. Al completar 5 días hábiles, será causal de Término Anticipado de Contrato
2	Por atraso en la implementación del Plan de Prevención de riesgos y Plan de Medidas de Control de Accidentes o Contingencias.	5 UTM por día de atraso
3	No emplear los elementos de seguridad en la obra o vía pública como lo ordena la Ley, los Reglamentos y Ordenanzas.	5 UTM por evento y por día de atraso que genere el incumplimiento.
4	Incumplimiento de las disposiciones normativas, reglamentarias y de ordenanzas, aplicables a la contratación	2 UTM por incumplimiento y por día de atraso que genere el incumplimiento.



N°	MULTA	MONTO Y APLICABILIDAD
5	Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la IMC en el Libro de Control de Contrato.	2 UTM por instrucción y por día de atraso en su ejecución
6	Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas.	2 UTM por evento y por día de atraso en plazo otorgado para subsanar
7	Por ausencia del letrero indicativo	2 UTM por cada día de atraso.
8	Por mal estado del letrero de obras	1 UTM por letrero y por día de atraso en plazo otorgado para subsanar.
9	Abandono o acopio de materiales o escombros sin autorización o por no retirar la basura que pudiere generarse como consecuencia de la ejecución de las obras.	5 UTM por evento y por cada día que demore en solucionar el evento que da origen a la multa.
10	Por ausencia injustificada del Profesional a cargo de las obras.	5 UTM por evento
11	Deficiencia en los trabajos ejecutados o materiales defectuosos	2 UTM por evento y por día de atraso en el cumplimiento del plazo otorgado para subsanar la deficiencia.
12	Atraso en la entrega de las obras más allá del plazo señalado en el contrato original y sus modificaciones (si las hubiera), imputable al contratista.	4 UTM por cada día de atraso.
13	En caso de incumplimiento de los plazos para resolver las observaciones durante la ejecución de las obras y las emitidas en el periodo de recepción provisoria.	2 UTM por día de atraso.
14	Por daño a las especies vegetales a causa de la ejecución de la obra.	5 UTM por evento, sin perjuicio de que se exigirá desarrollar las acciones que el IMC le indique
15	Ensayos con resultados negativos	5 UTM por cada ensayo
16	Por no designación y/o entrega oportuna de la documentación de profesional a cargo de las obras	3 UTM por día de atraso
17	Confeccionar mezclas de mortero u hormigón en forma manual, directamente sobre el pavimento	5 UTM por evento
18	Por no cumplimiento del plazo de entrega del programa de trabajo	5 UTM por día de atraso

18. DEL TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Además de las causales de término consagradas en el punto 17 de las Bases Administrativas Generales, se consideran las siguientes:

- a) Cuando el atraso en la ejecución de la obra supere, en cualquier momento del contrato, el **20% de la programación** autorizada por la IMC.
- b) Cuando el monto acumulado de las multas iguale o supere el **5% del valor total del contrato**.
- c) Entregar una programación con un plazo superior al señalado en el Formulario N°3 "CARTA OFERTA CON DESGLOSE DE PARTIDAS".
- d) Por no suscribir el Acta de Entrega de Terreno en un plazo igual o superior de 5 días hábiles desde su notificación por parte del IMC.


PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION


 MJCG/VMR/MBL



BASES TÉCNICAS

LICITACIÓN	:	REPARACIÓN DE VEREDAS EN DISTINTAS UNIDADES VECINALES, COMUNA DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	:	MUNICIPAL

1.- DEMOLICIÓN DE ACERAS CON CARGUÍO Y TRANSPORTE A BOTADERO

Consulta la demolición, manual o mecanizada de aceras de cualquier tipo y espesor. El material excedente se cargará y transportará a botadero.

Previo a la demolición, se deben ejecutar con sierra mecánica, los cortes necesarios para no dañar el pavimento adyacente.

2.- EXCAVACIÓN A MANO, PROFUNDIDAD, ≤ 40 CM.

Considera la excavación que se haga en un terreno blando a duro, en forma manual o mecánica. Este ítem considera el transporte del material a botadero.

3.- BASE ESTABILIZADA

Su ejecución deberá cumplir con las Normas SERVIU.

Comprende el suministro, transporte, colocación y compactación del material, que debe ir sobre una base debidamente compactada, nivelada, y recibida por la IMC.

Cada vez que lo estime conveniente, la IMC podrá solicitar cualquiera de los ensayos relacionados con la construcción de subrasantes y bases.

4.- ACERA DE BALDOSAS MICROVIBRADAS

Se emplearán baldosas Tipo corriente (0,40 X 0,40 m) e= mín. 3,6 cm. (gris y roja), prefabricadas por el sistema microvibrado.

El método de instalación y requerimientos específicos son los indicados en el código de Normas MINVU.

El mortero de pega de las baldosas será de planta. Eventualmente y para trabajos menores, se podrá aceptar, confeccionar la mezcla en terreno, con betonera, en cuyo caso, se considera mortero en proporción 1:3 en volumen el cual deberá tener un espesor final mínimo de 4 cm.

Se considera mortero de pega de 330 kg. cem/m³ para las veredas peatonales y de 425 kg. cem/m³ para accesos vehiculares.

La separación entre baldosas será de 2 a 3 mm. para que penetre la lechada de cemento.

Con el objeto de absorber las dilataciones de las veredas se dejarán separaciones de 1 cm. de ancho a una distancia fija una de la otra, 3,60 m. máximo para veredas de hasta 2 m. de ancho, que corten el mortero de pega de la baldosa en todo el ancho, para lo cual se deberá utilizar algún elemento de tope, que asegure esta separación. Esta junta se rellenará con un sello elástico. No se aceptarán sellos del tipo bituminoso.



Será responsabilidad del contratista proteger el área en la forma más adecuada, considerando la instalación de mallas y barreras. Frente a accesos vehiculares se podrá exigir la instalación de planchas metálicas, sacos con arena o pasarelas de tablonés.

5.- ACERAS DE HORMIGÓN, E= 0,07m.

Su ejecución deberá cumplir con las Normas SERVIU.

Se utilizará hormigón de planta, G25 en veredas peatonales. Este pavimento consistirá en una losa de espesor uniforme. No se considera vibrado en forma mecánica.

Para reposiciones de pequeños sectores de acera, el hormigón de cemento se podrá fabricar en betonera. Para el caso de hormigones a las 24 horas, deberá aplicarse un aditivo acelerante de fraguado y/o un endurecedor con el objeto de una pronta puesta en servicio.

La acera se platachará hasta obtener una rugosidad uniforme.

Los cortes transversales se ejecutarán de acuerdo al diseño existente y deberá considerar el espesor completo del pavimento.

El contratista deberá proveer los medios para proteger el pavimento. Además, para el correcto curado se utilizará una membrana de curado, aplicada con fumigador sobre el hormigón fresco.

La IMC indicará si su puesta en servicio será a los 7 días o a las 24 horas.

6.- ACERAS DE HORMIGÓN, E= 0,10m.

Su ejecución deberá cumplir con las Normas SERVIU.

Se utilizará hormigón de planta, G30 en accesos vehiculares. Este pavimento consistirá en una losa de espesor uniforme. No se considera vibrado en forma mecánica.

Para reposiciones de pequeños sectores de acera, el hormigón de cemento se podrá fabricar en betonera. Para el caso de hormigones a las 24 horas, deberá aplicarse un aditivo acelerante de fraguado y/o un endurecedor con el objeto de una pronta puesta en servicio.

La acera se platachará hasta obtener una rugosidad uniforme.

Los cortes transversales se ejecutarán de acuerdo al diseño existente y deberá considerar el espesor completo del pavimento.

El contratista deberá proveer los medios para proteger el pavimento. Además, para el correcto curado se utilizará una membrana de curado, aplicada con fumigador sobre el hormigón fresco.

La IMC indicará si su puesta en servicio será a los 7 días o a las 24 horas.

7.- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOLERILLAS PREFABRICADAS

Serán de acuerdo a lo indicado en la normativa MINVU.

Se exige su empleo para delimitar distintos tipos de pavimentos de acuerdo a la solicitud de la IMC, su instalación se hará según lo indica el Código de Normas MINVU.

Se debe considerar algún método de curado que evite la aparición de fisuras o grietas en el emboquillado.



8.- SOLERILLAS IN SITU

Se utilizará para dar la terminación al pavimento, en los casos que, por interferencias de terreno no sea posible instalar solerillas prefabricadas. Se confeccionará con mortero de 340 Kg. cem/m³.

9.- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GUARDALLAVES

Comprende el suministro y colocación de guardallaves tipo corriente de cemento comprimido, el que se colocará con su tapa.

Tendrán diámetro entre 125 y 200 mm y altura entre 190 y 240 mm. Este ítem, incluye la demolición y reposición del pavimento circundante rematado contra el guardallaves.

10.- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOLERAS HCV

Clasificaciones según MINVU; Tipo A.

Las soleras se colocarán de acuerdo a lo indicado en el Código de Normas MINVU.

Se rechazarán emboquillados que presenten fisuras o grietas, teniendo el contratista que rehacer el trabajo.

El desnivel entre el canto superior de la solera y el pavimento contiguo (plinto), es decir el alto en que la solera queda descubierta, será el que la IMC o las especificaciones indiquen.

11.- NIVELACIÓN TAPA DE CÁMARA Y MARCO, ACERA

Consistirá en la reconstrucción del marco y los trabajos necesarios para dejar la tapa de cámara y el marco que la sustenta en concordancia con los nuevos niveles de pavimentación.

Se adjunta croquis con detalle de estructura de pavimentos de veredas y croquis de las Unidades Vecinales N°10, N°14 y N°16.


MANUEL MEDIANO FLORES
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA


GMC / ABG



FORMULARIO N°1
ANEXO ADMINISTRATIVO

LICITACIÓN	REPARACIÓN DE VEREDAS EN DISTINTAS UNIDADES VECINALES, COMUNA DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	MUNICIPAL

IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE, ACEPTACIÓN DE BASES Y DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

A. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE (solo para persona natural)

NOMBRE	:	
R.U.T.	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E – MAIL	:	

B. RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES (solo para persona jurídica)

RAZON SOCIAL	:	
RUT	:	
DIRECCIÓN	:	
TELÉFONO	:	
E – MAIL	:	
FECHA Y NOTARIA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN	:	
SOCIOS (en caso de que la sociedad oferente estuviere constituida por alguna sociedad, se deberá además informar el nombre de los socios de esta o estas sociedades).	:	
ADMINISTRACIÓN Y USO RAZÓN SOCIAL	:	
NOMBRE DIRECTORES - En caso que la sociedad oferente fuere una sociedad anónima. - En caso de fuere una unión temporal de proveedores, se deberá además informar el nombre de las sociedades de ésta.	:	
REPRESENTANTE LEGAL	:	
RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL	:	
DURACIÓN	:	

C. ACEPTACIÓN DE BASES

Mediante el presente formulario declaro:

1. Conocer y aceptar en todas sus partes, las condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Bases Técnicas, Anexos, Respuestas a las Consultas y las Aclaraciones (de haberlas), que rigieron la Propuesta.
2. Haber estudiado todos los antecedentes y verificado las Bases de la propuesta.
3. Estar conforme con las condiciones generales de la Propuesta, incluidas las observaciones y aclaraciones si las hubiere.

D. DECLARACIÓN JURADA SIMPLE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Asimismo, a través del presente formulario declaro también:

1. **No haber sido condenado**, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales, por infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en el Código Penal (infracciones señaladas en el inciso 1°, del artículo 4° de la Ley N°19.886, de Compras Públicas);
2. **No tener las inhabilidades** establecidas en el inciso 6°, del artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas (relativas a las vinculaciones de parentesco) y;
3. **No estar la persona jurídica** oferente sujeta actualmente a la prohibición -temporal o perpetua- de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, establecida en el N°2, de los artículos 8° y 10° de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

Respecto de la situación relativa a la Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los integrantes de ésta deberá completar la sección A del presente formulario, firmarlo e ingresarlo al portal www.mercadopublico.cl como parte de sus anexos administrativos

**FORMULARIO N°2
ANEXO TÉCNICO**

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

LICITACIÓN	REPARACIÓN DE VEREDAS EN DISTINTAS UNIDADES VECINALES, COMUNA DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	MUNICIPAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

RESUMEN DE CONTRATOS EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN:

MANDANTE	NOMBRE U OBJETO DEL CONTRATO	MONTO	AÑO	DOCUMENTO CON EL QUE ACREDITA

Se hace presente que para obtener el máximo puntaje basta que declare y acredite debidamente un máximo de 5 contratos, que cumplan con los requisitos contemplados en el punto 5.2.1. de las bases administrativas especiales.

La Municipalidad sólo evaluará 5 experiencias a cada oferente, no obstante, el oferente tendrá la facultad de declarar y acreditar un máximo de 10 experiencias, las que revisará la comisión evaluadora hasta completar las 5 experiencias necesarias para obtener el máximo puntaje, en caso de acreditar más de 10 experiencias, la comisión evaluadora sólo revisará las 10 primeras.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



FORMULARIO N°3
(ANEXO ECONÓMICO)

LICITACIÓN	REPARACIÓN DE VEREDAS EN DISTINTAS UNIDADES VECINALES, COMUNA DE PROVIDENCIA
FINANCIAMIENTO	MUNICIPAL

“OFERTA ECONÓMICA”

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

LÍNEA N°1

UNIDAD VECINAL N°10

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	(A)	(B)	(A X B)
			CANTIDAD	VALOR UNITARIO NETO	VALOR TOTAL NETO
1.	DEMOLICIÓN DE ACERAS CON CARGUÍO Y TRANS. A BOT.	M2	1.849		
2.	EXCAVACIÓN A MANO, PROFUNDIDAD 40 CM	M3	228		
3.	BASE ESTABILIZADA	M3	162		
4.	ACERAS DE BALDOSAS MICROVIBRADAS	M2	1.633		
5.	ACERAS DE HORMIGÓN E =0,07 M	M2	68		
6.	ACERAS DE HORMIGÓN E =0,10 M	M2	807		
7.	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOLERILLAS PREFABRICADAS	ML	37		
8.	SOLERILLAS IN SITU	ML	7		
9.	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN GUARDALLAVES	UN	7		
10.	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOLERAS DE H.C.V	ML	24		
11.	NIVELACIÓN TAPA DE CÁMARA Y MARCO DE ACERA	UN	22		
VALOR TOTAL NETO				\$	\$
IMPUESTO (%)				\$	\$
VALOR TOTAL CONTRATO				\$	\$

PLAZO DE EJECUCIÓN LÍNEA N°1 _____ DÍAS CORRIDOS

Para ambas líneas, al final de la ejecución del contrato se verificarán las cantidades de partidas efectivamente ejecutadas y se ajustará el precio según los precios unitarios informados en el presente formulario. Estos ajustes se mantendrán dentro del 30% de aumento o disminución de contrato.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



LÍNEA N°2

UNIDAD VECINAL N°14 Y N°16

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD (A)	VALOR UNITARIO NETO (B)	VALOR TOTAL NETO (A X B)
1.	DEMOLICIÓN DE ACERAS CON CARGUÍO Y TRANS. A BOT.	M2	3.176		
2.	EXCAVACIÓN A MANO, PROFUNDIDAD 40 CM	M3	259		
3.	BASE ESTABILIZADA	M3	233		
4.	ACERAS DE BALDOSAS MICROVIBRADAS	M2	1.741		
5.	ACERAS DE HORMIGÓN E =0,07 M	M2	1.098		
6.	ACERAS DE HORMIGÓN E =0,10 M	M2	597		
7.	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOLERILLAS PREFABRICADAS	ML	64		
8.	SOLERILLAS IN SITU	ML	13		
9.	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN GUARDALLAVES	UN	13		
10.	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SOLERAS DE H.C.V	ML	41		
11.	NIVELACIÓN TAPA DE CÁMARA Y MARCO DE ACERA	UN	38		
VALOR TOTAL NETO				\$	\$
IMPUESTO (%)				\$	\$
VALOR TOTAL CONTRATO				\$	\$

PLAZO DE EJECUCIÓN LÍNEA N°2 _____ DÍAS CORRIDOS

Para ambas líneas, al final de la ejecución del contrato se verificarán las cantidades de partidas efectivamente ejecutadas y se ajustará el precio según los precios unitarios informados en el presente formulario. Estos ajustes se mantendrán dentro del 30% de aumento o disminución de contrato.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre del oferente	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



PROVIDENCIA, 10 de Agosto de 2022

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N°107

De conformidad al Presupuesto Municipal, aprobado según Decreto Alcaldicio Ex. N°1922, Acuerdo N°177 adoptado en la Sesión Ordinaria N°21 de fecha 24 de diciembre de 2021 del Concejo Municipal de Providencia y a que los recursos que serán provisionados en la próxima modificación presupuestaria N°5-2022, me permito informar a usted lo siguiente:

Existen los recursos para llevar a cabo la licitación pública denominada **“REPARACIÓN DE VEREDAS EN DISTINTAS UNIDADES VECINALES”**, con un monto disponible de \$650.000.000 impuestos incluidos. La información presupuestaria es la siguiente, dependiendo la **Unidad Vecinal** que se trate:

CUENTA PRESUPUESTARIA	31.02.004.001.001
CENTRO DE RESULTADO	41.24.12
SP	02
MONTO AÑO 2022	\$300.000.000
N° PREOBLIGACIÓN AÑO 2022	N/A
UNIDAD VECINAL	UV-10

CUENTA PRESUPUESTARIA	31.02.004.001.001
CENTRO DE RESULTADO	41.24.13
SP	02
MONTO AÑO 2022	\$350.000.000
N° PREOBLIGACIÓN AÑO 2022	NO APLICA
UNIDAD VECINAL	UV-14 y 16

Saluda atentamente,



RMQ/MMD/GPD



PATRICIA CABALLERO GIBBONS

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN